

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESION ORDINARIA 05/09/2019

A las ocho horas del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 24 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

1.- AUDIENCIA A USAID, para evaluar al Concejo Municipal, en lo referente Administración Municipal y evaluación de capacidades técnicas de municipio.

2.- AUDIENCIA A ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES, proyecto SPOF LIGHS.

**APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; suscrito por el señor José Reinaldo Ortiz Hernández, Presidente de ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT). Informa que el quince de agosto de dos mil diecinueve, sufrió desperfecto eléctrico el sistema de rebombeo del pozo ubicado en el caserío la Virtud, que abastece a La Colonia Santa Teresa, el cual según informe de la empresa H&C INVERSIONES, que ejecutó el desmontaje del equipo del pozo, dio como resultado un defecto eléctrico en la Red de alimentación

quemando el motor en funcionamiento, debido a eso nos vemos obligados a suspender el servicio de agua en la comunidad; dicha empresa nos hace una oferta de compra de un motor de marca *FRANKLIN*, que tiene un costo de *SEIS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,500.00)*, mas el desmontaje, revisión de la bomba, motor y montaje por la cantidad de *MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00)* ; es por ello que solicitan la colaboración de la cantidad de *DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)*, para la compra poder comprar el motor del pozo de abastecimiento de agua para la comunidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, *ACUERDA: l) Autorizar la erogación por la cantidad DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)*, como aporte de la municipalidad para que puedan comprar el motor y así abastecer de agua potable la comunidad Santa teresa del Municipio de San Martín . El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor José Reinaldo Ortiz Hernández, Presidente de *ASOCIACIÓN COMUNICARJA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT)*. III) Deléguese al Jefe de UAF; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*.

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita autorización para la modificación de fecha de la renuncia interpuesta por el empleado ALONSO CASTELLÓN, en el Acuerdo Número Dos del Acta Número Diecinueve de Sesión Ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, extracto que dice: "El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha uno de julio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa la renuncia del empleado ALONSO CASTELLÓN, quién se desempeña como BARRENDERO del Mercado Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Aceptar la renuncia del empleado ALONSO CASTELLÓN, quién se desempeña como BARRENDERO del Mercado Municipal, a partir del día treinta de junio del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por*

la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$7,677.48), en concepto de COMPENSACIÓN por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en quince cuotas mensuales; catorce cuotas por la cantidad de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$500.00) y una última cuota por la cantidad de: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$677.48), a partir del mes de julio del corriente. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación Acuerdo Número Dos del Acta Número Diecinueve de Sesión Ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve. Autorizar la modificación del Ítem I en la cual se detalla la renuncia interpuesta surgiría efecto a partir del día treinta de junio del año dos mil diecinueve. Siendo la correcta a partir del día uno de julio del año dos mil diecinueve. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de las cantidades siguientes para efectuar pagos de la municipalidad: a) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00). Para el pago de factura número 257 a favor de NELSON NICOLÁS HERNÁNDEZ GARCÍA, por el suministro de agua potable en pipa de 8 M<sup>3</sup>, a las diferentes dependencias de la Municipalidad durante el mes de Agosto de dos mil diecinueve, por la razón que la pipa de la Municipalidad se encuentra en reparación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$444.44).

Para el pago de servicios profesionales para el señor EZEQUIEL JONATAN VALLE MOLINA, quien estará impartiendo clases de música en la Villa de la Juventud a niños de diferentes comunidades, como parte de las actividades de prevención en el Municipio de San Martín; para el periodo de septiembre a diciembre de dos mil diecinueve. Por un costo mensual de CIENTO OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,11). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar las cantidades de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,588.38), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve; y, DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,978.90), para la compra de productos químicos para mantenimiento de piscinas del Parque Metropolitano El Recreo de San Martín, para un periodo de tres meses. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por las cantidades de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,588.38), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente, Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,978.90), para la compra de productos químicos para mantenimiento de piscinas del Parque Metropolitano El Recreo de San Martín, para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107 y 54118 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero

*Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Directiva del Pasaje 22 de la Colonia Santa María del Municipio de San Martín; en la que solicitan el apoyo para la limpieza de fosa séptica de aguas negras del pasaje 22 de dicha colonia, esto con el fin de evitar enfermedades en los niños y habitantes de la zona y sus alrededores. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), en concepto de ayuda para La limpieza de fosa séptica de aguas negras del pasaje 22 de dicha colonia, esto con el fin de evitar enfermedades en los niños y habitantes de la zona y sus alrededores. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre de señor CARLOS DOUGLAS GUINTELLA CARRILLO, presidente de la colonia Santa María; por la cantidad de CUATROCIENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace del conocimiento con relación a los procesos por Libre Gestión correspondiente a la contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal y servicios Técnicos para promotor/a Comunitario/a para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de San Martín, esto como parte del convenio de ejecución de fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Martín, a lo cual manifiesto que para el proceso Libre Gestión LG/AMSM F03/2019 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADOR/A MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX*

PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, ninguno de los aspirantes cumplió con los requerimientos mínimos solicitados en los Términos de Referencia, en tal sentido solicito acuerdo municipal donde se declare sin efecto este proceso. Y para el proceso por Libre Gestión LG/AMSM F04/2019 “SERVICIOS TECNICOS PARA PROMOTORIA COMUNITARIA PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCION A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, solicito Acuerdo municipal para la contratación de las siguientes personas como promotores comunitarios para el programa antes mencionado y que cumplieron con los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia: WILFREDO ARMANDO MONTERROSA LEMUS y ELSA MARINA RIVERA OLIVAR; Así también para las siguientes personas que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido pero sobrepasaron los 45 puntos y que además se les dará prioridad por ser personas residentes en el Municipio ya que con ellos se completa el número de promotores solicitados, además de darle cumplimiento a la normativa del primer empleo: SANDRA YANETH SÁNCHEZ ROSALES; KATHERINE BRITSEYDA MIRANDA CHEVEZ; JOSÉ MANUEL GRANADOS ELÍAS Y BLANCA RITA HIDALGO POSADA. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) DECLÁRESE sin efecto el proceso de Libre Gestión LG/AMSM F03/2019 “SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINADORIA MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y ATENCION A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, ninguno de los aspirantes cumplió con los requerimientos mínimos solicitados en los Términos de Referencia. II) Autorizar la contratación de las siguientes personas como promotores comunitarios para el programa antes mencionado y que cumplieron con los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia: WILFREDO ARMANDO MONTERROSA LEMUS y ELSA MARINA RIVERA OLIVAR; Así también para las siguientes personas que no alcanzaron el puntaje mínimo requerida pero sobrepasaron los 45 puntos y que además se les dará prioridad por ser personas residentes en el Municipio ya que con ellos se completa el número de promotores solicitados, además de darle cumplimiento a la normativa del primer empleo: SANDRA YANETH SÁNCHEZ ROSALES; KATHERINE BRITSEYDA MIRANDA CHEVEZ; JOSÉ MANUEL GRANADOS ELÍAS Y BLANCA RITA HIDALGO POSADA, El periodo de contratación de cada ellos es por cuatro meses a partir de la firma del respectivo contrato, devengando mensualmente honorarios por servicios técnicos la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$500.00), aplicado a la cifra presupuestaria 51901 de la Línea de trabajo 70 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de doce de julio de dos mil diecinueve, por el Arquitecto Gustavo Milán, Director de Hábitat y Asentamientos Humano del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano MCP; en la que informa hace referencia a la “Ley Especial de Transferencia de Inmuebles a favor de las familias e instituciones de utilidad pública que se encuentran en posición irregular, en la Comunidad Rutilio Grande, situado en el lugar conocido como “Las Joyas de los Apazotes”, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador”; Decreto Legislativo N° 71, de fecha 25 de julio del 2018 y publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de agosto de 2018; en la cual personal técnico del instituto de Legalización de la propiedad y del Ministerio de Vivienda, expusieron la situación referente al proceso de legalización de los lotes que las familias habitan en la Comunidad Rutilio Grande, Ubicada al costado Norte de la Casa de Ciudad Mujer en la jurisdicción del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; y para la cual solicita el apoyo de la Municipalidad para la realización de obras ya que es un requisito para fines de aprobación de los planos, en el VMVDU. ACUERDO: I) Declárese de INTERÉS SOCIAL, proceso de legalización de los lotes que las familias habitan en la Comunidad Rutilio Grande, Ubicada al costado Norte de la Casa de Ciudad Mujer en la jurisdicción del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, priorizar la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en la comunidad, que según se detallan en los planos de sistema pluvial, y según Disponibilidad Financiera de la Alcaldía Municipal de San Martín a fin de poder continuar con el proceso de legalización. Así mismo como Municipalidad le estará brindando el acompañamiento Técnico en la realización del referido proyecto; el cual esta siendo ejecutado por el Instituto de Legalización de la Propiedad ILP. II) Como parte de los Acuerdos y Compromisos de la Alcaldía Municipal de San Martín, de hace referencia el Gestionar ante las Instituciones del Gobierno Correspondiente. III) Instrúyase al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo; al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, al jefe de Unidad Jurídica Licenciado Manuel Palacio y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue

*aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de uno de julio de dos mil diecinueve, suscrito por la Comité Católico Nuestra Señora de la Merced, de la Iglesia Católica de la Comunidad El Progreso del Municipio de San Martín y de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia el Progreso de San Martín; en la que solicitan el apoyo a la municipalidad con la compra de 32 láminas Zinc alum de 6.50 metros, ya que se encuentran en la finalización de la Construcción de la ermita de dicha comunidad. ACUERDA: a) Autorizar la erogación por la cantidad de MIL CINCO CIENTA Y CINCO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,185.12), la compra de 32 láminas Zinc alum de 6.50 metros, ya que se encuentran en la finalización de la Construcción de la ermita de Colonia el Progreso de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54112 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. b) la cantidad de SIETE MIL DOCECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,249.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria, para el mantenimiento de calles de la Colonia San Andrés del Municipio de San Martín, El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54399 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. c) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. d) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota de fecha recibida de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Yolanda Bichara, Directora ejecutiva de COAMSS OPAMSS, en la cual se solicitó un espacio al Concejo Municipal para presentar La Política Metropolitana de Seguridad Urbana, aprobada por el COAMSS el 06 de diciembre de 2018 y presentada pública y oficialmente, junto al Señor Embajador de España, el 11 de abril de 2019. En dicho espacio se presentó los objetivos y acciones de la Política, así como las posibilidades de territorizarla en el Municipio de San Martín, al destinar personal y/o recursos de la municipalidad para ejecutarla en el año 2020, varias de las actividades allí contenidas, a través de los comités*



*Municipales de Prevención de Violencia – CMJPV o espacios similares de articulación. ACUERDO: I) Autorizar La Política Metropolitana de Seguridad Urbana, para la ejecución en el año 2020. Dentro de ello se encuentran los objetivos y acciones de la Política siguientes: 1: Fortalecer la gobernanza metropolitana articulada, eficaz y profesionalizada, 2: Impulsar espacios públicos y el sistema de movilidad como focos de convivencia ciudadana, cultura de paz y una vida libre de violencia para las mujeres, 3: Cultivar actitudes, conductas y relaciones sociales que fomenten la convivencia pacífica, 4: Promover el desarrollo de una coalición metropolitana de generación de oportunidades para la inclusión social. Como apoyo de la municipalidad en la continuidad articulación entre la Mesa Metropolitana de Prevención de Violencia CMPV, CAM, unidad Contravencional, jurídica y otras unidades de la Municipalidad de San Martín. II) Instrúyase a la Señora MARÍA DOLORES BOLAÑEZ DE HERNÁNDEZ, encargada de la Unidad de la Mujer, al señor JUAN JOSÉ POLJO, coordinador del CMJPV como TÉCNICOS DE ENLACE MUNICIPAL para el referido proyecto, al Director de CAM, al Jefe de unidad Jurídica, y demás responsables en la cual realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freje  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*